



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

*Diputacion Provincial de Almeria
Secretaria*

**MARIANO JOSÉ ESPÍN QUIRANTE, SECRETARIO GENERAL DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA.**

Doy fe de que la Presidencia de esta Diputación ha dictado el siguiente Decreto.

2366.-

**"DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D.
GABRIEL AMAT AYLLÓN.**

En el Palacio Provincial de Almería, a diecinueve de diciembre de dos mil dieciséis.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Cultura, de fecha 13 de diciembre de 2016, que dice:

**"SUBVENCIÓN DIRECTA AL AYUNTAMIENTO DE ADRA PARA EL FESTIVAL
"JUERGA'S ROCK" 2016.**

El Ayuntamiento de Adra presenta instancia, con número de registro de entrada 31916, de fecha 1 de julio 2016, en la que solicita la colaboración económica de esta Diputación, por importe de 8.000 euros, para la celebración del Festival "Juerga's Rock"; a la que adjunta proyecto de la actividad y un presupuesto de gastos e ingresos que asciende a 342.180 euros. La fecha de celebración del evento fue del 4 al 6 de agosto 2016.

Según consta en el proyecto, "Juerga's Rock" es un festival de música rock alternativa cuyo propósito es poder ayudar a promover la música, como parte de la cultura, ampliando el mercado del turismo cultural.

En la fase de instrucción del procedimiento, por el Servicio Jurídico Administrativo de Cultura, se han realizado las comprobaciones en la base de datos de la Diputación de Almería, en relación al artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y el artículo 2 de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación, a efectos de determinar si el Ayuntamiento de Adra cumple con los requisitos exigidos para ser beneficiario de subvenciones, habiendo sido necesario realizar varias consultas para constatar que el Ayuntamiento cumple con la condición de beneficiario. Requisito que se ha cumplido, según informe emitido por la Tesorería Provincial, el pasado 4 de noviembre, en el que indica que el citado Ayuntamiento se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con esta Diputación.

Se incorpora al expediente el informe técnico favorable emitido por el Jefe de Negociado de Actividades y Programas Culturales.

En el presupuesto 2016, aplicación 2000.334.46200 "Subvenciones nominativas Ayuntamientos", puesto en relación con la base 26ª de las de ejecución del presupuesto, consta nominativamente la cantidad de ocho mil (8.000) euros al Ayuntamiento de Adra para el citado festival.

El informe emitido por la Jefa del Servicio Jurídico y Administrativo de Cultura, indica que el artículo 189.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que: "las entidades solicitantes vendrán obligados a acreditar, antes de su percepción, que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la entidad, así como, posteriormente,

a justificar la aplicación de los fondos recibidos”.

Se propone la concesión de la citada subvención, en ejercicio de la competencia propia de asistencia a los municipios para la promoción de la cultura, que la ley reconoce a la Diputación Provincial, tal como se desprende del informe anteriormente citado, en el que hace constar, entre otros extremos, lo siguiente:

“La Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en sus artículos 92 y 25.2.m), respectivamente, establecen cuales son las competencias propias de los municipios, entre las que incluye la promoción de la cultura. Competencia que también es reconocida por la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, al establecer en su artículo 9.17 que corresponde a los municipios la planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura.

La Diputación Provincial de Almería, de conformidad con los artículos 96.3 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía, 36.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, R.B.R.L., y 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, es competente para prestar asistencia al Ayuntamiento de Adra, que ha solicitado colaboración para financiar los gastos ocasionados con motivo de la celebración del citado evento”.

Por cuanto antecede, el Diputado Delegado que suscribe propone que, por la Presidencia, se dicte la siguiente resolución:

1º) Aprobar la concesión de subvención directa al Ayuntamiento de Adra para el Festival “Juerga’s Rock”; y, en consecuencia, autorizar un gasto de ocho mil (8.000) euros con cargo a la aplicación 2000.334.46200 “Subvenciones nominativas Ayuntamientos” del vigente presupuesto.

2º) El Ayuntamiento de Adra, una vez recibida la notificación de concesión de subvención, dispondrá de un plazo de diez días naturales para remitir escrito de aceptación o renuncia, a la Sección de Cultura. En caso de no renunciar expresamente, se considerará que aceptan la subvención.

3º) La subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien, en ningún caso, el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

4º) El libramiento de la subvención se realizará una vez presentada la cuenta justificativa. El plazo máximo para justificar la inversión dada a los fondos será de 7 días naturales una vez adoptada la resolución de concesión.

El importe mínimo a justificar ascenderá a la cantidad de ocho mil (8.000) euros.

La justificación de los fondos será realizada conforme a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación y contendrá:

- Memoria de actuación justificativa, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, suscrita por el responsable de la Entidad.

- Certificado expedido por un funcionario o autoridad con facultades certificantes, donde se relacionen los justificantes de gasto de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago, detallando los pagos realizados con cargo a la subvención de la Diputación y a las entidades financiadoras.

- Relación de otros ingresos obtenidos, propios o ajenos, para el mismo proyecto o actividad.

5º) Se producirá el reintegro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación adecuada o de concurrencia de alguna de las causas de reintegro previstas en la

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones o en la Ordenanza General de Subvenciones.

6º) Comunicar al beneficiario que el presente expediente está sometido al control financiero por parte de la Intervención Provincial conforme al plan anual de auditorias.

7º) El Ayuntamiento de Adra deberá dar publicidad de la subvención concedida en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

8º) Deberá procederse a la publicación de la concesión de esta subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Programa de Subvenciones al objeto de su inclusión en el portal de transparencia de esta Diputación.”

Obra, asimismo, en el expediente, informe de la Intervención Provincial.

Esta Presidencia, en virtud de las facultades que le están atribuidas, RESUELVE:

Aprobar, en todas sus partes, la propuesta de resolución anteriormente transcrita."

En el Palacio Provincial de Almería, 19 de Diciembre de 2016

Secretario General



Documento firmado con certificado electrónico de la Red Provincial de Comunicaciones (según Servicio de Firma Electrónica Acordada, aprobado por resolución de Presidencia de Diputación de Almería Num. 205 de 17/2/2005 y Modificada por resolución 1.606/2006 de 29/09 y 381/2007 de 02/03) por:

Mariano Jose Espin Quirante

Resolución: 2016/2366

*NOTA: Para ver el documento electrónico, desde la Intranet o Internet pinchar en Comprobación Documentos Electrónicos en la Sección de Trámites Electrónicos e introduzca las siguientes referencias ID . BD (DIPURESO) y la siguiente referencia electrónica del documento **D18CCA2FF8700D99C125808E002EC202***